SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

Deja sin efecto resolución N° 893 de fecha 30 de marzo de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Claudio Vargas Cangana.

VALPARAÍSO, -2 AGO 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA **N°** --2314-7

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 4289 (V. y U.) de fecha 20 de Junio de 2013, que dispuso el Segundo Llamado 2013 para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, para los Títulos I y II.

e. La Resolución Exenta N° 6007 (V. y U.) de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados en el llamado mencionado en el punto anterior, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

f. El oficio N° 05448 de fecha 19 de julio de 2018, mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Claudio Vargas Cangana.

g. La Resolución Exenta N° 893 del 30 de marzo de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Claudio Vargas Cangana.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 893 del 30 de marzo de 2017 esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Claudio Vargas Cangana por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorándum N° 120-584 de fecha 5 de julio de 2018, el Jefe (S) de la Oficina Local SERVIU La Ligua solicita mayor plazo de vigencia para el certificado de subsidio de don Claudio Vargas Cangana, con el objeto de dar término administrativo a la construcción de su vivienda, para lo cual acompaña Permiso de Edificación y Solicitud de Recepción Definitiva de Obras presentada ente la DOM de La Ligua.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 2 de septiembre de 2018 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 893 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 893 del 30 de marzo de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional DS N° 1, de don Claudio Vargas Cangana.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 2 de Septiembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 3-2013 NA01028, asignado a don Claudio Eduardo Vargas Cangana, cédula nacional de identidad N° 10.835.755-K.

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC
DISTRIBUCION:
- Serviu V Región
- D.P.H. – Minvu Santiago
- Archivo Resoluciones Seremi
- Sr. Claudio Vargas Cangana
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO (x)